

## Mesa Sectorial de Educación (01 de julio 2022)

### ► **Novedades del proceso de oposición:**

- **Aprobados 1ª prueba:** los tribunales tienen entre el 20 y el 28%.
- **2ª prueba** del 4 al 8 de julio: carácter general de lunes a viernes y extraordinario de lunes a domingo.
- **Baremo provisional:** publicación el 11 de julio.
- **Reclamaciones:** 12-13 de julio.
- **Acceso 5:** prueba el 12 de julio, reclamación 14 de julio.
- **Revisiones con entrega de copia:** 18 de julio.
- **Examen de la 2ª parte** para aquellos con reclamaciones estimadas: 19 de julio.
- **Calificaciones finales y baremos definitivos:** 20-21 de julio.
- **Seleccionados definitivos:** 22 de julio.

### ► **Modificación en fecha del primer llamamiento de septiembre:**

La convocatoria el lunes 5, la adjudicación el miércoles 7 y la incorporación el lunes 12.

### ► **Posible apertura del procedimiento de petición de centros para listas ordinarias de EOI:**

Los días 4 y 5 de julio se puede ampliar la petición de centros para funcionarios interinos del Cuerpo de EOI, por el cambio en las aulas adscritas.

### ► **Programas:**

La administración está pendiente de aprobación de "Fondos Sociales Europeos Plus, para poner en marcha más programas.

Próxima publicación de aumento de plazas en **Orienta XXI y aulas adscritas.**

Donoso Cortés de D. Benito, reconocido como **centro de referencia de UNICEF.**

### ► **FP. Punto uno:**

- Los docentes que imparten la modalidad online en **ciclos implantados** son **contratados desde el 1 de septiembre.**
- Las **tutorías** tienen consideración de **periodo lectivo.**
- La administración no disminuye el número de alumnado por grupo (teleformación 60 y semipresencial 40).
- Se nombrará a un **profesor perteneciente al departamento de F.P, como coordinador del ciclo.**

### ► **Punto dos:**

- La documentación de FCT se realiza en días naturales.
- Las actividades del profesorado durante la realización de FCT, referente a impartición de enseñanzas asociadas al CNCP, se refiere a píldoras de micro-formación.

La reunión se inicia el viernes 01 de julio de 2022 a las 09:30 horas en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

Asistentes por la Administración: Francisco J. Amaya Flores (Secretario General de Educación), Manuel Gómez Parejo (Director General F.P), Nicolás Gallego (Jefe de Servicio DGFP), Rebeca (secretaria)

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (PIDE) y resto de organizaciones sindicales.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto uno:** Instrucción N<sup>º</sup> xxx/2022, de xxx junio de la Dirección de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se regula la impartición de enseñanzas de Formación Profesional en Régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y teleformación en línea, así como en régimen modular parcial on-line en los centros docentes públicos de Extremadura para el curso 2022/2023.

**Punto dos:** Instrucción N<sup>º</sup> xxx/2022, de xxx junio de la Dirección de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se dictan normas para su aplicación en los Centros Docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso 2022/2023.

**Punto tres:** Instrucción N<sup>º</sup> xxx/2022, de xxx junio de la Dirección de Formación Profesional y Formación para el Empleo, sobre enseñanzas iniciales de educación secundaria para personal adultas, programas no formales, actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2022/2023.

**Punto cuatro:** Ruegos y preguntas.

## RESUMEN

**Punto uno:** Instrucción N<sup>º</sup> xxx/2022, de xxx junio de la Dirección de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se regula la impartición de enseñanzas de Formación Profesional en Régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y teleformación en línea, así como en régimen modular parcial on-line en los centros docentes públicos de Extremadura para el curso 2022/2023.

Desde el sindicato PIDE solicitamos las siguientes modificaciones sobre el texto de la instrucción:

### - Quinto. Periodo lectivo.

1. Con carácter general el periodo lectivo para las enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia será el mismo que las enseñanzas ordinarias comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio de cada curso académico.

- **Administración:** Por decisión de la administración y considerando que es contraproducente para el alumnado, no se modifica el calendario

¿Desde cuándo se realizan los contratos de docentes en esta modalidad?

- **Administración:** En aquellos ciclos implantados, se les contrata desde el uno de septiembre.

### Supresión del punto 2

2. No obstante, lo anterior, se extenderá al mes de julio, para el alumnado que tenga que concurrir a la evaluación extraordinaria del mes de septiembre, de conformidad con el apartado vigésimo de esta instrucción.

- **Administración:** No se admite.

- **Octavo. Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Formación de grupos de alumnos.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5

Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Groizard, 5 B - Local

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES

06004 BADAJOZ

06800 MÉRIDA

10600 PLASENCIA

06400 DON BENITO

10800 CORIA

06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543

Telf. 924310163 y 655991427

Telf. 927412239 y 615943168

Telf. 924811306 y 680543089

Telf. 927110100 y 627548526

Telf. 924116896 y 647327887

Sindicato del Profesorado Extremeño

## Los grupos de tutoría serán de 40 alumnos

- **Administración:** *No se admite, no hay quejas internas por parte de los docentes y nos encontramos en la misma línea que otras CCAA*

1. En la modalidad semipresencial, se nombrará un profesor-tutor de módulo, quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes, por cada grupo de 60 alumnos matriculados de un mismo materia.
2. No obstante lo anterior, el equipo directivo podrá nombrar dos profesores –tutores de un mismo módulo, repartiendo la carga horaria del módulo y los alumnos por cada grupo de 60 alumnos matriculados de una misma materia.

## - **Noveno. Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Tutorías individuales y colectivas**

6. Las horas de tutorías equivalen a períodos lectivos

**Cambiar por:** 6. Las tutorías tienen consideración de periodo lectivo

- **Administración:** *Se admite.*

8. La organización de la atención tutorial del alumnado por módulo deberá regirse por los siguientes aspectos:

- a) Las tutorías que se programen tendrán un horario fijo que será conocido por los ~~estudiantes~~ con el objetivo de facilitar la

**Cambiar estudiantes por alumnado**

- **Administración:** *Se admite.*

## - **Décimo. Formación Profesional en régimen a distancia modalidad teleformación en línea. Formación de grupos de alumnos.**

**Los grupos no serán superiores a 60 alumnos por tutor.**

- **Administración:** *No se admite, no existen dificultades para el desarrollo de los mismos.*

## - **Duodécimo. Profesorado en el régimen a distancia.**

1. La asignación entre el profesorado de los diferentes módulos, cursos y grupos correspondientes a las enseñanzas régimen a distancia en los centros docentes públicos se realizará respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente, y en igualdad de condiciones atendiendo a la formación técnica y metodológica específica en enseñanzas del régimen a distancia para atender esta modalidad de enseñanza.

**Añadir:** Dicho reparto de módulos, cursos y grupos se realizará respetando los criterios de turno según las instrucciones de inicio de curso para el profesorado

- **Administración:** *Se admite.*

## - **Decimoquinto. Coordinadores de ciclo en régimen a distancia.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5

Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Groizard, 5 B - Local

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES

06004 BADAJOZ

06800 MÉRIDA

10600 PLASENCIA

06400 DON BENITO

10800 CORIA

06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543

Telf. 924310163 y 655991427

Telf. 927412239 y 615943168

Telf. 924811306 y 680543089

Telf. 927110100 y 627548526

Telf. 924116896 y 647327887

Sindicato del Profesorado Extremeño

1. En los centros educativos que tengan autorizadas las enseñanzas de un ciclo formativo en régimen a distancia se nombrará a un profesor del equipo educativo como coordinador del ciclo.

Añadir: se nombrará a un profesor perteneciente al departamento de F.P, como coordinador del ciclo.

- **Administración:** Se admite.

3. El ejercicio de la coordinación del equipo docente de educación a distancia conllevará una asignación horaria equivalente a la de los jefes de departamentos didácticos, según lo recogido en la normativa vigente. La asignación será o no acumulable, según lo que se dicte en la normativa correspondiente

Suprimir: La asignación será o no acumulable, según lo que se dicte en la normativa correspondiente

- **Administración:** No se admite, por estar argumentado correctamente.

ANEXO V

CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES OFERTADOS RÉGIMEN A DISTANCIA.

CALENDARIO ALUMNOS

COORDINADORES DE CICLO

Remisión Informe de valoración curso

Hasta 24 de julio de 2023

Cambiar la fecha a 30 de junio de 2023, ya que los docentes de FP deben tener el mismo calendario laboral que el resto de la plantilla del centro

- **Administración:** No se admite, ya que existen labores internas que deben realizarse y para lo que es necesario tiempo.

**Punto dos:** Instrucción Número xxx/2022, de xxx junio de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se dictan normas para su aplicación en los Centros Docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso 2022/2023.

Desde el sindicato PIDE solicitamos las siguientes modificaciones sobre el texto de la instrucción:

- **Primero. Constitución de grupos de estudiantes.**

Los grupos de estudiantes que hayan de constituirse en los centros educativos autorizados a impartir enseñanzas de formación profesional en el sistema educativo se adecuarán, en todo caso, a la oferta educativa publicada al inicio del proceso de admisión para el curso 2022/2023.

Añadir la resolución o convocatoria de la misma y el tipo de enseñanzas a que se refiere.

- **Administración:** No se admite, se propone enlace web, ya que se trata de enseñanza acumulativa y no existe resolución como tal que recoja todo.

- **Segundo. Impartición de módulos profesionales.**

Añadir: Cada módulo de las enseñanzas de formación profesional será impartido atendiendo a la especialidad referenciada en su curriculum.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5

10001 CÁCERES

Telf. 927249362 y 605265589

Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C

06004 BADAJOZ

Telf. 924245966 y 605265543

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

06800 MÉRIDA

Telf. 924310163 y 655991427

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

10600 PLASENCIA

Telf. 927412239 y 615943168

C/ Groizard, 5 B - Local

06400 DON BENITO

Telf. 924811306 y 680543089

C/ Las Parras 19, 1º

10800 CORIA

Telf. 927110100 y 627548526

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

06300 ZAFRA

Telf. 924116896 y 647327887

Sindicato del Profesorado Extremeño

- **Administración:** *No se admite, ya que aparece en el R.D.*

- **Tercero. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.**

### 1.- De los ciclos de formación profesional.

La organización y estructura de los ciclos de formación profesional podrán contemplar medidas que flexibilicen el currículo y programas de innovación que permitan alcanzar o complementar las competencias profesionales de los títulos de formación profesional. Para ello, se podrán establecer distribuciones horarias diferentes que requerirán la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, **así como la autorización de la inspección del centro y de la dirección general de personal docente, que deberán emitir informe preceptivo, al igual que se realizaría en el resto de enseñanzas.**

- **Administración:** *Esto se hace de oficio de manera interna, no es necesario que quede recogido.*

### 2.- Del profesorado.

2.3.2.- Horario del profesorado que realiza la tutoría del módulo profesional FCT de ciclos formativos de grado medio y grado superior.

El profesorado que realiza la tutoría del módulo profesional FCT designado de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto.4.2 tendrá, con carácter general, una asignación horaria de **cuatro** periodos lectivos semanales.

**Cambiar cuatro por seis periodos.**

**El módulo de FCT debe terminar de tener el recorte que se le impuso hace ya demasiado tiempo. Solicitamos que se devuelva su asignación horaria a seis periodos lectivos y se deje de menospreciar su labor.**

**Supresión del resto del apartado.**

- **Administración:** *No se admite, ya que aparecen desde inicio de curso.*

2.4. Familias profesionales con más de tres ciclos.

El director o directora del centro podrá asignar hasta tres periodos complementarios de apoyo a la jefatura de departamento cuando el número de ciclos de la familia profesional sea mayor de tres. Esta asignación de periodos complementarios podrá hacerse a una sola persona o bien distribuirse entre varias, según la disponibilidad horaria y las posibilidades organizativas del centro.

**Cambiar complementarios por lectivos**

El director o directora del centro **asignará hasta tres periodos complementarios.**

- **Administración:** *No se admite ya que el jefe de departamento dispone de esos periodos lectivos.*

2.5. Jefaturas de departamento de familias profesionales de formación profesional.

**Añadir al final: En todos los supuestos será dicha designación, oído el departamento.**

- **Administración:** *Se admite, aunque se hace de forma ordinaria.*

- **Cuarto: De los ciclos de Formación Profesional Básica y ciclos formativos de Grado Básico**

**Eliminar el párrafo siguiente, está en contra de la normativa actual en lo referente a reparto horario, con lo cual se está redactando una cuestión que es ilegal.**

Preferentemente será una única persona del cuerpo de técnicos de formación profesional quien imparta todos los módulos asociados a unidades de competencia en el mismo curso (17 periodos lectivos semanales). Este

profesor o profesora asumirá la tutoría del grupo (1 periodo lectivo semanal).

- **Administración:** *Si se admite.*

- **Quinto. El módulo profesional “Formación en centros de trabajo” (FCT).**

### 1.- Períodos de realización

— Reglas de carácter general (no requieren autorización extraordinaria):

a) El módulo profesional/unidad formativa FCT se cursará, con carácter general, en período lectivo y en el horario que se corresponda con el habitual de la empresa, atendiéndose las limitaciones horarias establecidas para las personas menores de edad.

~~Se considera, a estos efectos, como ordinario el periodo vacacional de Semana Santa.~~

El periodo no lectivo no puede considerarse como periodo ordinario, con lo cual requerirá autorización extraordinaria.

Se reservará una jornada cada quincena para la realización de actividades de tutoría en el centro docente, que serán desarrolladas por el profesorado dentro de su horario **en periodo lectivo**

c) El alumnado que (...)el alumnado de FP Básica o **Grado de formación Profesional Básico** que no haya podido hacerla de forma ordinaria por no poseer los requisitos para ello anteriormente. En ambos casos, no es necesaria la autorización siempre que no se realice en uno de los periodos distintos del apartado Excepciones b) siguiente.

- **Administración:** *Si se admite.*

— Excepciones (requieren autorización extraordinaria):

a) La realización del módulo profesional FCT en los ciclos formativos de grado medio y grado superior en periodos vacacionales de Navidad y **Semana Santa**, fines de semana, días festivos, así como horarios nocturnos y/o a turnos; requerirán la autorización expresa de la Delegación Provincial correspondiente previo informe descriptivo y motivado del Servicio de Inspección, con el compromiso **expreso** de supervisión del alumnado en dichas situaciones por parte de la persona que realiza la tutoría del centro educativo.

- **Administración:** *Se admite.*

### Supresión de este apartado:

También se requerirá autorización extraordinaria para la realización del módulo de FCT en periodo vacacional de verano, siempre que existan causas que lo justifiquen de manera excepcional y se asegure el compromiso de supervisión y seguimiento del alumnado en dicha situación por parte de la persona que realiza la tutoría del centro educativo. No obstante, el alumnado que adelante la realización de FCT en este periodo estival será evaluado con el resto de los alumnos y alumnas de segundo curso en las fechas previstas para ello.

- **Administración:** *No se admite.*

## 4.- Designación de la persona que realiza la tutoría

En cada ciclo de formación profesional se nombrará a una persona que realice la tutoría del módulo profesional/unidad formativa de FCT para cada uno de los grupos existentes

**Cambiar una persona por “un funcionario-a docente”, ya que por ley la tutoría solo la pueden ejercer los funcionarios**

- **Administración:** *Se admite.*

4.2.- Designación ~~de la persona que realiza~~ de la tutoría en los ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior

La designación **del funcionario-a docente** ~~de la persona~~ que realiza la tutoría corresponderá al director o directora del centro, a propuesta del jefe o jefa de estudios, oído el departamento, preferentemente de entre el profesorado que imparta clase al grupo y tenga una especialidad de la familia profesional correspondiente. ~~Cuando el profesorado designado no imparta clase al grupo, será condición indispensable que haya impartido docencia previa al grupo de estudiantes el curso anterior.~~

**La tutoría debe recaer en aquel profesorado que imparta docencia al grupo, en ninguna otra enseñanza se da esta situación, de nombrar tutoría a un docente que no les da clase en ese curso académico.**

**- Administración:** *Si se admite.*

4.3- Designación de la ~~persona que realiza~~ la tutoría en los cursos de especialización.

La designación de la persona que realiza la tutoría corresponderá al director o directora del centro, a propuesta del jefe o jefa de estudios, oído el departamento, ~~preferentemente de~~ entre el profesorado que imparta clase al grupo y tenga una especialidad de la familia profesional correspondiente.

**La tutoría debe recaer en aquel profesorado que imparta docencia al grupo, en ninguna otra enseñanza se da esta situación, de nombrar tutoría a un docente que no les da clase en ese curso académico.**

**- Administración:** *No es necesario por flexibilidad.*

## 5.- Actividades del profesorado durante el período de realización del módulo/unidad formativa de FCT.

5.1.- Al profesorado que, con motivo de la incorporación de los estudiantes a la realización del módulo profesional FCT, finalice sus actividades lectivas en los módulos de primer o segundo curso de los ciclos de formación profesional que tuviera asignados se le confeccionará un **nuevo** horario **alternativo**, respetándose en todo caso el período mínimo lectivo, añadiendo alguno de los siguientes periodos lectivos al profesorado que imparte docencia en enseñanzas de formación profesional:

**- Administración:** *Se admite.*

Actividad	Núm. de periodos semanales
Tutoría individual del módulo de proyecto. Según apartado 4. Instrucción 3 de 2011.	1 periodo por cada 5 proyectos tutelados. (Máx. 2 periodos)
Coordinación de proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.	Máximo: 3 periodos
Recuperación de estudiantes con evaluación negativa.	Máximo: Número de periodos asignados al módulo formativo.
Periodos de apoyo, refuerzo o desdoble en módulos de 1 <sup>er</sup> curso.	Máximo: Número de periodos asignados al módulo formativo.
Impartición de módulo/s en régimen de oferta modular parcial específica.	Número de periodos asignados al módulo formativo
Impartición de enseñanzas asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.	Número de periodos asignados al módulo formativo
Desarrollo de la FCT en el centro educativo.	Los periodos necesarios para su correcto funcionamiento.

Dentro del presente cuadro, solicitamos en las actividades 3 y 4 que se asigne el mismo número de periodos semanales que tenga de duración el módulo, desapareciendo la palabra máximo.

- **Administración:** *No para controlar esos periodos, sabemos que el número de alumnos es menor.*

Solicitamos que desaparezca la impartición de enseñanzas asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dicha actividad deberá aparecer como un módulo más en el reparto a comienzo de curso e incluirse en el reparto.

- **Administración:** *Se refiere a píldoras de micro-formación de unas 60-80 horas*

Donde pone "Desarrollo de la FCT en el centro educativo. Los periodos necesarios para su correcto funcionamiento", **sustituir por mínimo 3 periodos lectivos.**

- **Administración:** *No se admite, no es necesario poner limitaciones.*

5.2.- Cuando fuera necesario, el profesorado deberá complementar su horario no lectivo con la realización de otras actividades:

**Retirada del punto 5.2, ya que los periodos complementarios no pueden variar.**

- **Administración:** *No se pretende variar nada.*

Añadir:

5.3.- Criterios para la elaboración de horarios en el periodo de FCT.

Para la elaboración de los nuevos horarios del profesorado, se seguirán las mismas pautas de reparto de periodos lectivos que se realiza al comienzo de curso. En el caso de existir acuerdo de reparto se eleva dicha propuesta, y en el caso de no existir acuerdo, las actividades lectivas asignadas a cada cuerpo se repartirán siguiendo el orden de prioridad que marca la normativa actual.

- **Administración:** *No se pronuncia.*

**Retirada de dicho punto:**

5.2.- Cuando fuera necesario, el profesorado deberá complementar su horario no lectivo con la realización de otras actividades:

Actividades relacionadas con el Plan para la Modernización de la Formación Profesional.

Actividades (...),

- **Administración:** *No se obliga a nada ha sido reclamado por varios docentes.*

El horario no lectivo es horario complementario, y ya está fijado dentro de las instrucciones de inicio de curso, recordamos que el profesorado de los cuerpos 590 y 591 no tiene una reglamentación ni condiciones específicas por impartir docencia en la formación profesional reglada

- **Administración:** *No se admite.*

## 6.- Documentación del módulo profesional FCT.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5

Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Groizard, 5 B - Local

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES

06004 BADAJOZ

06800 MÉRIDA

10600 PLASENCIA

06400 DON BENITO

10800 CORIA

06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543

Telf. 924310163 y 655991427

Telf. 927412239 y 615943168

Telf. 924811306 y 680543089

Telf. 927110100 y 627548526

Telf. 924116896 y 647327887

Sindicato del Profesorado Extremeño

Indicar si los días son hábiles o naturales.

- **Administración:** *Son naturales*

- **Sexto. Reconocimiento al profesorado participante en diversas actividades**

Ferias y Muestras Sectoriales, 1 crédito por cada día de asistencia, con un mínimo de 2 créditos.

- **Administración:** *Se hace un reparto equitativo, por lo que no se modifica.*

- **Octavo. Ciclos Bilingües experimentales**

Para la implantación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de grado medio y grado superior se realizará una convocatoria pública, indicando cuales son los parámetros que deben cumplir los centros para dicha convocatoria, con publicación en el portal profex, para que los centros educativos puedan realizar la correspondiente solicitud.

El principal criterio es que dicho ciclo bilingüe sea formado por docentes con destino definitivo en el centro.

Antes del inicio de curso se hará pública la lista de proyectos de ciclos formativos bilingües experimentales aprobados y denegados, indicando un periodo a los centros para que puedan subsanar aquellas deficiencias que llevaron a la denegación. Dicha denegación será justificada.

- **Administración:** *Esto se hace, es uno de los ejes del plan de modernización de FP, los ciclos tienen carácter experimental.*

- **Noveno. Enseñanzas de formación profesional integrada.**

Con el objetivo de potenciar la implantación de nuevas enseñanzas asociadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales se designará entre el equipo educativo un o una responsable ~~una persona~~ que actuará como coordinadora de formación profesional integrada en aquellos centros que amplíen su oferta formativa habitual con acciones de formación para el empleo destinadas prioritariamente a desempleados y ocupados. A esta persona se le asignarán dos periodos lectivos semanales durante todo el curso escolar para dedicarlos a las funciones inherentes a dicha actividad.

- **Administración:** *Si se admite se trata de un curso escolar completo.*

**Punto tres: Instrucción N<sup>o</sup> xxx/2022, de xxx junio de la Dirección de Formación Profesional y Formación para el Empleo, sobre enseñanzas iniciales de educación secundaria para personal adulta, programas no formales, actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2022/2023.**

Desde el sindicato PIDE solicitamos las siguientes modificaciones sobre el texto de la instrucción: Como norma general para todo el documento:

- **Sustitución de horas por periodos**
- **Sustitución de profesor, por profesorado o funcionariado docente**

- **Administración:** *Se acepta.*

**- Decimocuarta. Proyecto Ítaca. Objeto.**

3. En los centros de enseñanzas de Personas Adultas se desarrollarán los programas 2 y 3 del proyecto Ítaca, así como se asignará un orientador Ítaca cuyas funciones son las establecidas para el profesorado de la especialidad de Psicología y Pedagogía, según la Resolución del 29 de abril de la Dirección de Centros Escolares.

Indicar la fecha exacta de la resolución

**- Administración:** *Se admite.*

**- Decimoséptima. Definición del programa**

4. El profesor responsable del aula recibirá una formación específica de carácter obligatorio, que le permita desarrollar las funciones asignadas, siempre que no acredite formación reconocida por la Administración educativa en la metodología propia de la Educación a distancia o una experiencia docente en esta metodología para enseñanzas regladas de al menos 2-1 cursos académicos completos. La formación quedará acreditada mediante certificación académica o equivalente, expedida por la Administración educativa, con una duración no inferior a 50 horas de formación.

Corrección: de al menos 2-1 cursos

**- Administración:** *Se admite y se aclara que se trata de un curso académico.*

## RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- **Solicitamos de nuevo** a la Dirección General de Formación Profesional, que el proceso de escolarización en todas las enseñanzas de formación profesional reglada **coincida con el resto de enseñanzas obligatorias (ESO) y postobligatorias (Bachillerato)**. La motivación es la misma de todos los cursos que venimos solicitándolo, y este año se ha agravado debido a que:

- Al no conocer la matriculación efectiva se desconoce si se pueden poner en marcha la nueva oferta formativa.
- Al no conocer la matriculación de algunos ciclos formativos se desconoce su continuidad para el próximo curso académico.

**Algunas de las consecuencias de esta decisión unilateral son:**

- En el primer o segundo llamamiento de septiembre de vacantes se ofertarán estos ciclos y sus puestos de trabajo
- Las comisiones de servicio para la puesta en marcha de ciclos formativos no se pueden adjudicar.
- Los nuevos ciclos formativos no pueden ser solicitados por: Funcionariado de carrera en expectativa, desplazados, en otro tipo de comisión de servicio, Funcionariado en régimen de interinidad.
- Los centros privados han adelantado la matrícula, con lo cual han asegurado su alumnado, haciendo que el alumnado no solicite nuestros centros, siendo una competencia desleal hacia la enseñanza pública por decisiones unilaterales y sin justificación.

Sindicato del Profesorado Extremeño

**Por todo lo expuesto exigimos el cambio de criterio para el curso que viene y sucesivos, de forma que se beneficie la formación profesional, su alumnado y no se vuelva a perjudicar al profesorado.**

**- Administración: No por flexibilidad.**

2.- ¿Cuántos centros han solicitado implantación de enseñanzas de Formación Profesional de grado básico, medio y superior?

**- Administración: 92 peticiones.**

2.1.- ¿A cuántos se le han concedido?

**- Administración: Los publicados.**

2.2.- ¿Cuáles han sido los criterios de aceptación y/o negación de la implantación de ciclos nuevos o cambio de existentes?.

**- Administración: Los decididos en el órgano competente.**

Debido a que la implantación, modificación y supresión de enseñanzas supone la modificación de plantilla orgánica y funcional, recordamos que no llevarla a la mesa sectorial es incumplimiento de la normativa vigente. Por respeto y consideración, y sobre todo por cumplimiento de la normativa actual, solicitamos que explique por qué no se ha tratado este punto en mesa sectorial.

3.- Desde varios centros educativos extremeños se nos informó que se ha mantenido una reunión entre el Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo y equipos directivos de institutos públicos, tanto de la provincia de Badajoz como de Cáceres, con el objeto de la transformación de sus centros a Centros Integrados de Formación Profesional, e informándoles que se producirá para el curso próximo.

Que dicha creación viene regulada por el *DECRETO 25/2015*, estableciendo en sus artículos 7.5 y 9.3 que es preceptivo su paso por la *Comisión Regional para la actualización de la Red de Centros de Extremadura* que deberá, además, ser informada previamente de esta planificación, a efectos de realizar las propuestas que consideren convenientes.

3.1.- ¿Cuáles son las condiciones de dichas creaciones?

**- Administración: Las mismas que por cualquier sustitución.**

3.2.- ¿En estos centros integrados se realizarán con **nueva** plantilla orgánica, la existente en el centro o bien con comisiones de servicio e interinidades al igual que ESHAEX?

**- Administración: No se ha hablado de creación de o transformación de centros integrados, lo que se amplía es la plantilla.**

**Desde el Sindicato PIDE le solicitamos por registro:**

“Que se fije una fecha en el menor tiempo posible para una reunión de trabajo y que nos informe sobre dicha propuesta e iniciativa o que se convoque urgentemente la preceptiva Comisión Regional para la actualización de la Red de Centros de Extremadura. Reunión de trabajo para ser informados”

Y su respuesta por correo electrónico fue:

“No hay nada de que informar”

4.- ¿Cuál es el plan sectorial que se está llevando a cabo con el sector de la construcción? ¿Tiene algo que ver con el acuerdo firmado entre la consejería y la fundación de la construcción, entre otras cuestiones, para concertar centros integrados?

**- Administración:** *No hay nada que informar*

5.- En el presente curso escolar se ha remitido a los centros de enseñanza el documento: "Propuesta inicial de oferta de Formación Profesional Integrada para el curso 2022/2023"

Es propuesta inicial, final o simplemente un borrador. Criterios y convocatoria pública para solicitud por parte de los centros de acogerse a dicha oferta de formación profesional integrada. Profesorado que la va a impartir, fechas de inicio y fechas de finalización, tipo de jornada.

**- Administración:** *La oferta está cerrada, hoy se abre el plazo de admisión del alumnado, el profesorado es el integrante en las bolsas de personal docente. Para la fecha de inicio y fin, se le da autonomía a los centros.*

6.- En el presente curso escolar la FP básica de Zahinos se le dotó de 1.5 profesores técnicos en lugar de los dos necesarios para su impartición, y aunque se informó de dicha situación no se solucionó, incluso se barajó la posibilidad de cierre, sin embargo se han permitido unidades de concierto en FP básica con 3 alumnos (la ratio mínima según ley es de 10 para su concierto), y ésta si ha tenido la dotación completa de profesorado. La pregunta es, ¿para el próximo curso escolar se van a corregir estas situaciones en los centros públicos con la celeridad suficiente, de modo que no se tengan estos agravios con las enseñanzas concertadas en las que todo se permite?

**- Administración:** *No todo se permite en la concertada, la administración actúa con rigurosidad, y en el caso de Zahinos se dotará de plantilla completa, y se revisará la veracidad de los datos que expone PIDE.*

*Desde PIDE se responde que los datos aportados sobre el número de alumnos que tenía la concertada (3) y se autorizó, son los proporcionados por la comisión de escolarización de Badajoz.*

## Ruego

Debido a la falta de información y claridad de actuaciones, de la Dirección General de Formación Profesional, **desde PIDE rogamos** que todo lo relativo al profesorado, a los centros, a las enseñanzas de FP reglada y/o de formación para el empleo, organización de las mismas, o cualquier otra enseñanza en nuestros centros educativos, se traspase de la Dirección General de Formación Profesional, y **pasen a depender de la Dirección General de Personal Docente.**

Con este ruego quedará claro que los funcionarios docentes que imparten enseñanzas en Formación Profesional en los centros públicos de Extremadura, podrán tener representación a través de los representantes del profesorado en la Mesa Sectorial de Personal Docente, y no como viene haciéndose en la presente y anterior legislatura.

**-Administración:** *No se acepta.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Groizard, 5 B - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887